

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN  
ARTESANAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: “a) *El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*; b) *Ministerio del Trabajo*; c) *El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*; d) *El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE*; *Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados*; e) *Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.*”;

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) *Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”;

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”;

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, resolvió: “*Expedir la extensión de los plazos y/o términos previstos para la Aplicación de los instrumentos a cargo de la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal.*”;

**Que,** en la citada resolución el artículo 1 establece: “*Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.*”;

**Que,** el artículo 4 de la Resolución ibídem establece: “*El ingreso de todos los trámites*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

*administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** con Resolución No.SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “*Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación*”;

**Que,** el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “*La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

**Que,** el artículo 18 de la citada Resolución señala: “*El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo.*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el “*Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*”;

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “*Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..*”;

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

**Que,** el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo. (...)”;*

**Que,** el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: *“(...) Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)”;*

**Que,** la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: *“La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance. ”;*

**Que,** mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro. SO-01-001-2023, de 13 de Abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el Artículo 1: *“...que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.” . “Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”.*

**Que,** mediante Resolución ibídem, en su Artículo 2 indica: *”Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.”.*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023, el señor Ministro del Trabajo expide: **“LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO”**, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-052, de 28 de marzo de 2017 y sus reformas, en donde se cambia la denominación de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales por **“Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal”;**

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2023-MDT-DATH-SE-1060, de 07 de septiembre

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

de 2023, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante Decreto Presidencial No. 12, de 23 de Noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República Daniel Noboa Azín, nombró como Ministra del Trabajo a la señora Ivonne Elizabeth Nuñez Figueroa;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0224 de fecha 25 de agosto de 2021, la máxima autoridad de la Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, resolvió renovar a CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASESORAMIENTO & DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASCENCAP CIA. LTDA., CON NOMBRE COMERCIAL ASCENCAP con RUC Nro. 1792691338001, como Operador de Capacitación;

**Que,** mediante Oficio Nro. MDT-DCCC-2023-0506-O de 18 de octubre de 2023, el Director de Competencias y Certificación, notifica al OCC, me permito informar que los resultados de la auditoría técnica correspondiente, en la cual el Operador de Capacitación CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASESORAMIENTO & DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASCENCAP CIA. LTDA., CON NOMBRE COMERCIAL ASCENCAP, obtuvo una calificación de 94.00%, y; por tanto de acuerdo al artículo 23 numeral 1 del “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.”, recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como Operador de Capacitación de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

**Que,** mediante Documento Nro. MDT-DGDA-2023-13042-E de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por Jairo Jairo Sarria, en el cual presentó de forma voluntaria a la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación de CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASESORAMIENTO & DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASCENCAP CIA. LTDA., CON NOMBRE COMERCIAL ASCENCAP con RUC Nro. 1792691338001, y correo electrónico: ascencap68@gmail.com, como operador de capacitación por capacitación continua; con el siguiente detalle:

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Las 17 Leyes para Trabajar en Equipo	Presencial	10	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Las 21 Leyes del Liderazgo	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Liderazgo Transformador	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Comunicación Asertiva	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Trabajo en Equipo	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Alérgenos	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Buenas Prácticas de Manufactura - Bpm	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Buenas Prácticas de Manufactura	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Control de Plagas	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Food Fraud - Fraude Alimentario	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Food Defense - Seguridad Alimentaria	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Manipulación e Higiene y Seguridad Alimentaria	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene de Limpieza General	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Saneamiento de Plantas	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Atención Eficiente al Usuario	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Información Básica Sobre el Turismo	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Servicios de Hospitalidad	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Presentación y Conducta Profesional	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas Contra Incendios	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Evacuación y Rescate	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Emergencia	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Primeros Auxilios	Presencial	16	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Manejo de Desechos Hospitalarios	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el Manejo de Materiales y Sustancias Peligrosas	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Biológicos	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Psicosociales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en Trabajos en Alturas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos en Espacios Confinados	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	40	Jóvenes y Adultos



**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y Normativa de Seguridad y Salud Ocupacional	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención y Manejo de Desechos	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formadores	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	Solución de Conflictos	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	Introducción a la Prevención de Alcohol y Drogas	Presencial	10	Jóvenes y Adultos

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1313087460	Jhon Jairo Sarria
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	1313087460	Jhon Jairo Sarria
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1712401429	Pablo Xavier Dueñas Muñoz
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1311676132	Yenis María García Giler
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	0911205516	Katherine del Roció Andrade Garcia

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	1311722977	Jonathan Leonel Molina Guillen
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1311985194	Erick Fernando Cuadros Mendoza
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1716656499	Lizeth Verónica Chafuel Moreno
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1314053263	Heidy Arianna Rivera Menéndez
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1311806317	Alex Michael Rengifo Mite
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1312554544	Jefferson Adrián Cedeño Canchingre
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1312149519	Guissepe Paolo Boccanedes Santana
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	1311722977	Jonathan Leonel Molina Guillen
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	1303571846	Fausto Freddy Soledispa Lucas
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	1313087460	Jhon Jairo Sarria
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	1716656499	Lizeth Verónica Chafuel Moreno
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	1313087460	Jhon Jairo Sarria

Coordinador Pedagógico:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1311722977	Jonathan Leonel Molina Guillen

**Que,** mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2023-0954-M, de 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal la Renovación de la

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

Calificación como Operador de Capacitación a CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASESORAMIENTO & DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASCENCAP CIA. LTDA., CON NOMBRE COMERCIAL ASCENCAP

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASESORAMIENTO & DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASCENCAP CIA. LTDA., CON NOMBRE COMERCIAL ASCENCAP con RUC Nro. 1792691338001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los treinta y cinco (35) cursos como oferta de capacitación del Operador Calificado CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASESORAMIENTO & DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL ASCENCAP CIA. LTDA., CON NOMBRE COMERCIAL ASCENCAP, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Las 17 Leyes para Trabajar en Equipo	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Las 21 Leyes del Liderazgo	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Liderazgo Transformador	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Comunicación Asertiva	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Trabajo en Equipo	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Alérgenos	Presencial	10	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Buenas Prácticas de Manufactura - Bpm	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Buenas Prácticas de Manufactura	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Control de Plagas	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Food Fraud - Fraude Alimentario	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Food Defense - Seguridad Alimentaria	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Manipulación e Higiene y Seguridad Alimentaria	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene de Limpieza General	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Saneamiento de Plantas	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Atención Eficiente al Usuario	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Información Básica Sobre el Turismo	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Servicios de Hospitalidad	Presencial	10	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Presentación y Conducta Profesional	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas Contra Incendios	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Evacuación y Rescate	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Emergencia	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Primeros Auxilios	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Manejo de Desechos Hospitalarios	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el Manejo de Materiales y Sustancias Peligrosas	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Biológicos	Presencial	12	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Psicosociales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en Trabajos en Alturas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos en Espacios Confinados	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y Normativa de Seguridad y Salud Ocupacional	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención y Manejo de Desechos	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formadores	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	Solución de Conflictos	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	Introducción a la Prevención de Alcohol y Drogas	Presencial	10	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

**Registro de instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1313087460	Jhon Jairo Sarria
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	1313087460	Jhon Jairo Sarria
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1712401429	Pablo Xavier Dueñas Muñoz
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1311676132	Yenis María García Giler
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	0911205516	Katherine del Roció Andrade Garcia
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	1311722977	Jonathan Leonel Molina Guillen
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1311985194	Erick Fernando Cuadros Mendoza
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1716656499	Lizeth Verónica Chafuel Moreno
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1314053263	Heidy Arianna Rivera Menéndez
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1311806317	Alex Michael Rengifo Mite
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1312554544	Jefferson Adrián Cedeño Canchingre
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1312149519	Guiseppe Paolo Boccanedes Santana
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	1311722977	Jonathan Leonel Molina Guillen
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	1303571846	Fausto Freddy Soledispa Lucas
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	1313087460	Jhon Jairo Sarria

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	1716656499	Lizeth Verónica Chafuel Moreno
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Genero	1313087460	Jhon Jairo Sarria

**Artículo 3.- RATIFICAR** que la Coordinadora Pedagógica habilitada es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

**Coordinador Pedagógico:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1311722977	Jonathan Leonel Molina Guillen

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0471

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN  
ARTESANAL**

Referencias:

- MDT-DGDA-2023-13042-E

Anexos:

- 2023-13042-e.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación y Reconocimiento**

Señor Ingeniero  
Marcelo Galo Martínez Guachamín  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

Señor Ingeniero  
Manuel Alejandro Coronel González  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

Señorita  
Andrea Lucía Carrión Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**

mm/lf/ac